

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0015

VISTO:

La nota presentada por el Club "S. y D. Juventud de Caseros", según Expte N° 000012, solicitando incremento del subsidio mensual; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a que la Institución brinda distintas disciplinas.-

Que teniendo en cuenta que el deporte favorece todos los aspectos de nuestra salud físico y psíquico.-

Que los gastos se van incrementando mes a mes, debido al desarrollo de las distintas actividades, y es cada vez más competitivo y por consecuencia más costoso.-

Que es importante apoyar a esta institución ya que representa la Localidad en otros Departamentos y Provincias;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Otórguese un Subsidio No Reintegrable de hasta \$ 15.000,00 (pesos quince mil) en forma mensual al Club Social y Deportivo Juventud, para coadyuvar en su funcionamiento.-

Artículo 2º: Estará a cargo del Tesorero del Club, Sr. Víctor Scolamieri, DNI N° 20.697.422 el cobro del monto mencionado y la rendición mensual ante la administración municipal del importe recibido. La presentación de este informe es requisito ineludible para seguir percibiendo esta ayuda.

Artículo 3º: La disposición de estos fondos se imputará a la partida que indique oportunamente el Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá vigencia a partir del mes de Marzo de 2012.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Municipal N° 05/11.-

Artículo 5º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 76/12DEM – Fecha: 16/05/2012